

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11816

Àrea Model de Ciutat, Habitatge Digne i Sostenibilitat. Gerència d'Urbanisme Oficina del Pla General i Model de Ciutat. Exp: PA2010/12. Rectificación error material en el escrito de la publicación del Acuerdo de la aprobación inicial de la revisión del Pla General del municipio de Palma

En fecha 28 de octubre de 2021 se acordó por el pleno del Ayuntamiento de Palma la aprobación inicial de la Revisión del Plan General del municipio de Palma. En fecha 18 de noviembre se realizó la publicación de la aprobación inicial del Plan General del municipio de Palma, en el BOIB núm. 159.

Después de detectar un error en el escrito de publicación del BOIB, se realiza la corrección del escrito de publicación del BOIB en el siguiente sentido:

En el pie de recurso **DONDE DICE:**

“Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recibir esta notificación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso potestativo de reposición, deberá presentarse en el Registro General de las Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía, cuya ubicación se puede consultar en la web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su interposición y en este caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo antes mencionado y los 8.1, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier recurso acción que se considere conveniente.”

DEBE DECIR:

“Cumpliendo el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete a información pública por el plazo de 45 días hábiles. Dado el art. 21. 5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se considere afectados pueden examinarla presencialmente en las dependencias de la planta baja del edificio municipal del Área Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (av. Gabriel Alomar, 18, bjs., Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la Sede Electrónica Municipal clicando en el enlace: www.palma.cat, y se pueden presentar las alegaciones que se consideren pertinentes. Las alegaciones deben presentarse, si se trata de una persona jurídica, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de lo que se trata y haciendo constar el número de expediente; y si se trata de una persona física, podrá utilizar dicha sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, cuya ubicación se puede consultar en la web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”.

Dado que la rectificación que ahora se practica mediante la inserción del presente anuncio no modifica ningún término de la documentación que fue objeto del trámite de información pública publicado el día 18 de noviembre de 2021, el plazo de 45 días hábiles para la formulación de alegaciones se computa a partir del mismo día 18 de noviembre de 2021.



Todo ello sin perjuicio de la potestad administrativa prevista en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común a las administraciones públicas en cuanto a la ampliación de plazos establecidos.

Palma, firma electrónica (*18 de noviembre de 2021*)

La jefa de Servicio Coordinadora de la Oficina del Plan General

Pilar Simón Aznar

